

Rama Judicial

República de Colombia

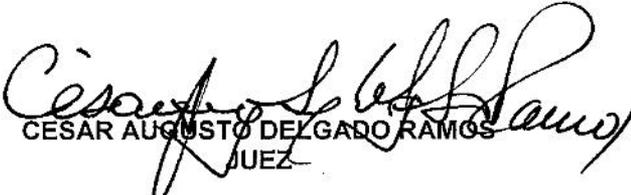
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 920-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROSALBA PRADO GARCÍA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Obra a folio 205 memorial presentado por la Dra. Yury Marcela Silva Herrera, quien manifiesta ser apoderada de la demandante, en el que solicita la expedición de copias auténticas de algunas piezas procesales; solicitud que no será resuelta el Despacho, por cuanto dentro del expediente no obra poder otorgado a la peticionaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué